U e r t i f i c o: que el tenor de lo actuado ente esta Inspección regional de Trabajo, con motivo del pago de indemnizaciones efectuado por la Empresa Agrícola Chicama Limitada, andon Mercedes Soto Sánchez, es como sigue:-

Recurso .- señor Inspector Regional de Trabajo: - Elías Iturro L. V., por la Empresa Agricola Chicama Limitada, aon representación acreditada ante su Despaho, y Mercedes Soto Sanchez por derecho propio, a Usted decimos :- Que el segundo de los recurrentes ha venido prestando servizios a la Empresa Agrícola Chicama Limitada, como obrero, desde el mes de Agosto hastadel año 1927 hasta el 51 del mes de Agosto del presente año, en que ceso en el trabajo, por renuncia percibiendo últimmente un jornal de 5/. 4.95 incluido el valor de la ración, correspondiendole, en consecuencia, de conformidad con la Ley 8439, una indemnización anual de Ef. 74.25 (quince jornales), por cada año de servicios, que han sido computados en veinte anos, con arreglo al record que se ha obtenido de la revisión hecha de los libros de planilla de la Hacienda, con descuento de los períodos de interrupción .-Debiendo la Empresa Agrícola Chicama Limitada, abonar a su ex-servidor la cantidad total de 5/. 1, 485.00 que resulta « su favor como indemnización, que seobtiene de multiplicar la indemnizacióna mual de S/. 74.25 por los veinte años de servicios; el Dr. Elías Iturri L. V., en representacion de la Empresa y con el objeto de que el Despacho de su cargo tenga intervención en el pago, consigna en el cheque Nº 132207 a la orden del personal de la Inspección Regional de Trabajo y cargo del Banco Popular del Perú la cantidad de S/. 1,485.00 .- Sy Despacho dispondrá que la catidad que se consigna sea pusta a disposición del interesado, quien declara que con la cantidad que se le abina quda totalmente cancelado eu derecho indemnizatorio, y en consecuencia, terminda la responsabilidad de la Empresai por tal concepto; y por cuanto cesa definitivamente en el servicio de la Hacienda se obliga a desocupar de inmediato el cercado de la Hacienda entregando la vivienda que haocupado cuyas viviendas están destinadas unicamente para los trabajadores en servicio .- Para los efector legales de este recurso, ambas partes lo presentan con sus firmas legalizadas .-Otro si:- que se nos otorgue uoble copia certificada de este recurso, de su proveido y de la uiligencia de entrega,- Gamarra 4848 .- Trujillo, 17 de actiembre del 1951 .- Elías Ituri L. V .- A ruego de don Mercedes Soto Spichez, que no sabe firmar: Isabel Crespo. - - - -

Froveico.- Trujillo, 17 de tetiembre de 1951.- Por presentado con el cheque Nº 132207, por la cantidad de S/. 1,465.00, que se consigna por el doctor Elías Iturri L. V., en representación de la Empresa Agricola Chicada Limitada, en concepto de indemnización por tiempo de servicios del ex-servidor recurrente en cuya liquidación se encuentran conformes las partes, cuyas abono se solicita sea con abono La intervención de este Despachos téngase presente el pago, que el doctor Elías Iturri L. V., en nombre de sus representados hace a don Mercedes Spto Sanchez, en los términos que contiene el recurso, que precede; y como se solicita estando al espíritu tutelar que informa el Derecho del Trabajo: entréguese personalmente al compareciente la expresada cantidad en el cheque acompañado; sentádose la correspondiente diligencia i otórguese la doble dopia certificada que se pide: debiendose cumplir confijar en el comprobante otorgado de la consignación efectuada los timbres de ley que acredite el pago de los impuestos fiscales.- José F. quezada C.- - - -

Diligencia .- En Trajillo, a discisiste de setiembre de mil novecientos cincuentiuno. siendo las diez de la manana, fue presente ante esta Inspección Regional de Traba-

jo uon Merceuce Soto Zánchez con el objeto de recibirk- la cantidad de mil cuatrocientos ochenticuatro soles oro, qe se le manda entregar en el proveido que precede.- Al efecto-y yó, el Inspector Regional de Trabajo, que autorixa, entregué personalmente al compareciente la expresada cantidad en el cheque conignado; i dándose por recibido a su entera satisface ción, firmó a su ruego don Isabel Grespo, imprimiendo el interesado, su huella digital.-José F. quezada C.- Isabel Grespo.- Una impresión digital.- S. Guevara G.- - - - - - -

neí consta de sue originales a los que me remito.

AA-HCG 1.1

Ca. 5 Do. 154

Fo. 21

Trujillo, 27 de cetiembre de 1951 El Visitauoz entillar Min 就是否的



C e r t i f i c o<sup>2</sup> que el tenor de lo actuado ente esta Inspección regional de Trabajo, con motivo del pago de indemnizaciones efectuado por la Empresa Agrícola Chicama Limitada, andon <u>Mercedes Soto Sánchez</u>, es como sigue:-

Recurso .- señor Inspector Regional de Trabajo: - Elías Iterre L. V., por la Empresa Agricola Chicama Limitada, aon representación acreditada ante su Despanho, y Mercedes Soto Sanchez por derecho propio, a Usted decimos :- Que el segundo de los recurrentes ha venido prestando servicios a la Empresa Agrícola Chicama Limitada, como obrero, desde el mes de Agosto hastadel año 1927 hasta el 31 del mes de Agosto del presente año, en que ceso en el trabajo, por renuncia percibienuo ultimamente un jornal de S/. 4.95 incluido el valor de la ración, correspondiendole, en consecuencia, de conformidad con la Ley 8439, une indemnización anual de 26. 74.25 (quince jornales), por cada año de servicios, que han sido computados en veinte unos, con arreglo al record que se ha obtenido de la revisión hecha de los libros de planilla de la Hacienda, con descuento de los períodos de interrupción .-Debiendo la Empresa Agrícola Uhicama Limitada, abonar a su ex-servidor la cantidad total as 5/. 1, 485.00 que resulta a su favor como inaemnización, que seobtiene de multiplicar la indemnizacióna anaal de 5/. 74.25 por los veinte años de servicios; el Dr. Elías Iturri L. V., en representacion de la Empresa y con el objeto de que el Despacho de su cargo tenga intervención en el pago, consigna en el cheque Nº 152207 a la orden del personal de la Inspección Regional de Trabajo y cargo del Banco Popular del Ferú la cantidad de S/ 1,485.00.- Sy Despacho uisponará que la catidad que se consigna esa pusta a aisposición del interesado, quien ceclara que con la cantidad que se le abina que totalmente cancelado eu acrecho inuemnizatorio, y en consecuencia, terminda la responsabilidad de la Empresa; por tal concepto; y por cuanto cesa definitivamente en el servicio de la Hacienda se obliga a desocupar de inmediato el cercado de la Hacienda entregando la vivienda que hacupa do cuyas viviendas están destinadas unicamente para los trabajadores en servicio .- Para los efector legales de este recurso, ambas partes lo presentan con sus firmas legalizadas .-Otro si:- que se nos otorgue aoble copia certificada de este recurso, de su proveido y de la uiligencia de entrega,- Gamarra 4848 - Trujilio, 17 de petiembre del 1951 - Elfas Ituri L. V.- A ruego de don Mercedes Soto Sanchez, que no sabe firmar: Leabel Crespo. - - - - -

Proveido - Trujillo, 17 de Setiembre de 1951 - Por presentado con el cheque Nº 132207, por La cantidad de S/. 1,485.00, que se consigna per el doctor Elías Iturri L. V.

en representación de la Empresa Agrícola Chicama Limitada, en concepto de indemnisación por tiempo de servicios del ex-servidor recurrente en cuya liquidación se encuentran conformes las partes, cuyão abono se solicita sea con abono La intervención de este Pespacho: téngase presente el pago, que el doctor Elias Iturri L. V., en nombre de sus representados hace a don Marcedes Spto Sánchez, en los términos que contiene el recurso, que precede: y como se solicita estando al espíritu tutelar que informa el Derecho del Trabajo: entreguese personalmente al compareciente la expresada cantidad en el cheque acompañado; contánose la correspondiente diligencia i otórguese la doble dopia certificada que se pide: debiendose cumplir confijar en el comprobante otorgado de la consignación efectuada los timbres de ley que acredite el pago de los impuestos fiscales.- José F. quesada C.- - - - -

<u>Diligencia.-</u> En Trijillo, a discleiste de Setiembre de mil novecientos cincuentiuno. siendo lus disz de la Mañana, fus presente ante esta Inspección Regional de Traba-

jo uon Mercenes Soto Fanchez con el objeto de recibirk- la cantidad de mil cuatrocientos ochenticuatro soles oro, qe se le manda entregar en el proveido que precede.- Al efectory yo, el Inspector Regional de Trabajo, que autorixa, entregué personalmente al compareciente la expresada cantidad en el cheque conignado; i dandose por recibido a su entera satisface ción, firmo a su ruego don Isabel Grespo, imprimiendo el interesado, eu huella digital.-José F. quezada C.- Isabel Grespo, Une impresión digital.- S. Guevara G.- - - - - - - -

sei consta de sus originales a los que me remito.

Trujilio, 27 de cetiembre de 1951

si Vieitauor austiliar

